

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00081-00.

La señora Hercilia Martínez de Medina solicita se le conceda amparo de pobreza por encontrarse en las circunstancias que prevé el artículo 151 del Código General del Proceso, aseveración que hace bajo la gravedad del juramento.

En consecuencia, se le concede el mencionado beneficio, para lo cual se le designa como apoderado a la doctora Sandra Sarmiento Salazar, a quien se notificará al correo electrónico para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa4dffdcfd4daea1377ad38dd33a1034733ee4010c9b07b6651460425e91dbd**

Documento generado en 13/12/2023 04:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>